



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Junio 6 de 2022

05001 41 05 **003 2016 01690 00**

Dentro del presente proceso promovido por **IVÁN DARÍO HERRERA VALDERRAMA** en contra de **C MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, se tiene que, en cumplimiento de lo requerido por este Despacho mediante auto del 8 de marzo de 2022, la parte actora allega nuevo poder con presentación personal otorgado por el demandante a Estefanía Vásquez Duque, quien se señala cursar sus prácticas de derecho en el consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA; sin embargo; dado que no se allegó con ninguno de los dos memoriales con los que aportó poder, certificado de prácticas expedido por la citada Universidad que acredite su condición de estudiante adscrita al consultorio jurídico, no es posible reconocerle personería para actuar en los términos del poder presentado y sólo se entrará a resolver lo pertinente, una vez se allegue el respectivo certificado de prácticas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **097** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **07 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f6561f70d323eb80070bed06b085fcbe880a1e4416e0c95e1ef864bd68888c**

Documento generado en 06/06/2022 10:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>